

Octubre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Marcelino Joaquín López Moreno contra, desestimación tácita, en virtud del silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto con fecha 13 de Febrero de 1990, contra acuerdo de la Subdirectora General de Recursos Humanos de fecha 6 de Octubre de 1989, de cese de D^a Dolores Gómez López y D. Emilio Ignacio Metola Villar, en sus puestos de trabajo "Área Servicio Público", y se les nombra en el puesto de Operador Fonotélex.

Este recurso lleva el número 247/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 23 de Octubre de 1990.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

IV.1466

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 22 de Octubre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora D^a Teresa León Ortega, en nombre y representación de Don Francisco Alonso Chavarri Arán Beorlegui; D. Pedro Sáinz Anadón; D^a Sabina Iglesias Fernández; D. Cesáreo Arenas García; D. José Antonio Corbea Quintanilla; D. José M^a Fernández Valgañón; y D. José Pastor Sáenz de Jubera, contra resolución dictada por la Consejería de Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de fecha 27 de Junio de 1990, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 3 de Julio de 1990, por la que se anula de oficio la base 7.3 segundo párrafo, entre otras medidas, de la Orden de 28 de Noviembre de 1988, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Técnicos de Administración Especial (Veterinarios).

Este recurso lleva el número 251/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 22 de Octubre de 1990.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

IV.1467

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 23 de Octubre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora D^a M^a Teresa Zuazo Cereceda, en nombre y representación de Don Gabriel García García y D. Ricardo Hernández Azofra, contra desestimación presunta del Ayuntamiento de Villalobar de Rioja, por silencio administrativo, de la petición de indemnización de daños y perjuicios causados al patrimonio de los recurrentes, como consecuencia de la actuación municipal, paralizando indebidamente una obra y obligando a pagar una exacción ilegal.

Este recurso lleva el número 283/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 23 de Octubre de 1990.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

IV.1470

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de veinticuatro de Octubre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Letrado D. José Saez Morga, en nombre y representación de D. Juan Palacios Resa, contra Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, de 18 de Julio de 1990, que estima parcialmente el recurso de reposición interpuesto contra las liquidaciones números 90/10473 y 90/10474, expediente números 90/155600 y 01, del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.

Este recurso lleva el número 233/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.
Logroño, a 24 de Octubre de 1990.— V^o.B^o. El Presidente. El Secretario.

Edicto

IV.1471

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de veinticuatro de Octubre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Marcelino Joaquín López Moreno contra, desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 27 de Febrero de 1990, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado para cubrir los puestos de trabajo vacantes por resolución de fecha 20 de Septiembre de 1989, al no haberse adjudicado al recurrente la plaza de Jefe de los Servicios Periféricos de Logroño.

Este recurso lleva el número 239/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 24 de Octubre de 1990.— V^o.B^o. El Presidente. El Secretario.

Edicto

IV.1472

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de veinticuatro de Octubre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja, representado por la Procuradora D^a María Teresa León Ortega, contra Acuerdo del Ayuntamiento de Calahorra, de fecha 2 de Agosto de 1990, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de fecha 15 de Mayo de 1990, que desestimaba las alegaciones formuladas al proyecto de construcción de un pabellón polideportivo, en el Grupo Escolar Marco Fabio Quintillano, que había sido redactado por un Ingeniero Industrial y dos Arquitectos Técnicos.

Este recurso lleva el número 354/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 24 de Octubre de 1990.— V^o.B^o. El Presidente. El Secretario.

Edicto

IV.1473

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de veinticuatro de Octubre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. José Toledo Sobrón, en nombre y representación de D. José Solana Gómez, contra resolución del Ayuntamiento de Arnedo, de acuerdo de fecha 13 de Septiembre de 1990, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación de la tasa municipal por concesión de licencia de obras en el polígono Planarresano.

Este recurso lleva el número 291/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 24 de Octubre de 1990.— V^o.B^o. El Presidente. El Secretario.

Edicto

IV.1474

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de veinticinco de Octubre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora D^a Concepción Fernández-Torija Oyon, en nombre y representación de Electra de Logroño S.A., contra resolución del Ayuntamiento de Viguera, de acuerdo de 17 de Julio de 1990, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación efectuada por tasa de ocupación de suelo, vuelo o subsuelo, correspondiente al año 1989.

Este recurso lleva el número 293/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 25 de Octubre de 1990.— V^o.B^o. El Presidente. El Secretario.